Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **21 de marzo 2023.**

VISTO, el Expediente MPA-E-19091-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios profesionales de un Licenciado en Ciencias Ambientales, para desempeñarse en el área de la Dirección General Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente, del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de Veinticuatro (24) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 03/23 – RAF 537.

Que en orden 02 obra Nota N° 38/23, con aclaraciones en orden 05 en Nota S/N°, mediante la cual, la Directora General de Gestión Ambiental solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicios profesionales de un Licenciado en Ciencias Ambientales, para prestar servicios en la Dirección General Gestión Ambiental, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que en orden 02 y 05 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente mediante firma digital.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°03/23 – RAF 537.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con la Unidad de Gestión de Gasto N° 8033UG – RAF 537, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 08 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 29/23 y en orden 09 Nota de Pedido Nº 03/23 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II, y N° 3635/22 y Resoluciones de O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y los Decretos

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Provinciales N° 4536, N° 4549/19 - Anexo I, y N° 40/20.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 03/23 – RAF 537, referente la locación de servicios profesionales de un Licenciado en Ciencias Ambientales, para prestar servicios en la Dirección General Gestión Ambiental, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de Veinticuatro (24) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será solventado con la Unidad de Gestión de Gasto N° 8033UG – RAF 537, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° 091/23

Sarina S. Aguila Pereyra
Secretaria Administrativa Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por AGUILA PEREYRA Sarina Salome
Fecha: 2023.03.21 15:16:27 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.A.L. N° 091/2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 03/2023 – RAF 537
"S/ COMPULSA ABREVIADA PROFESIONAL LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES – DGGA - USHUAIA"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA de servicios personales de un profesional Licenciado/a en Ciencias Ambientales para desempeñarse en el área de la Dirección General Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia, por un período de Veinticuatro (24) meses con opción a prórroga.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-19091-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de Servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida
Es intención fortalecer al área de la Dirección General de Gestión Ambiental en todo lo inherente a las tareas de fiscalización y monitoreo ambiental, y particularmente en lo que respecta a la ejecución del Programa de Seguimiento y Control Ambiental de Industrias comprendidas bajo el régimen de la Ley Provincial N° 105 de Residuos Peligrosos, para lo cual se requieren cierto tipo de cualidades y habilidades del profesional a contratar, desde el reconocimiento del territorio local y actores claves, formación en tareas de fiscalización ambiental, manejo de sistemas de información geográfico, capacidad de conducir vehículos, en virtud de poder realizar tanto tareas de gabinete como de campo propias del Programa antes citado, en pos de propiciar el desarrollo sostenible de la Provincia, a través de la aplicación de políticas y estrategias de gestión ambiental que velen por el equilibrio entre los factores económicos, sociales y ambientales, mediante la implementación de programas de gestión, evaluación y control ambiental en todo el ámbito de la Provincia, conforme los lineamientos mínimos establecidos en la Normativa Ambiental vigente.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Definición del perfil:
Profesional Licenciado/a en Ciencias Ambientales con manejo de sistemas informáticos relacionados a la actividad que desarrolla el área y contar con carnet de conducir habilitante (Licencia Nacional de Conducir tipo B1).

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Evaluación de la DDJJ anual y documentación presentada por los Generadores de Residuos Peligrosos, en el marco de la obtención de la Certificación Ambiental Anual de Industrias.
- Realización de Auditorías Ambientales Anuales a establecimientos comprendidos en la categoría de Generador de Residuos Peligrosos (Ley N° 105).
- Elaboración de Actas de Verificación e Informes Técnicos correspondientes.
- Toma de muestras ambientales, en caso de corresponder.
- Registro y estandarización de datos relevados de las Auditorías Ambientales.
- Realizar la carga de datos georreferenciados de los establecimientos relevados, en el Sistema de Información Geográfico propio de la D.G.G.A, a los efectos de mantenerlo actualizado y sistematizar la información relevada de las evaluaciones y/ o verificaciones.
- Participación técnica en la actualización de la normativa vigente en materia de control y fiscalización ambiental para los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley Provincial N° 105).
- Colaboración y asistencia técnica en otros temas vinculados a la DGGA

Modalidad:
Lugar, carga horaria y demás características y especificaciones de la prestación de servicios: El servicio se prestará en las oficinas de la Dirección General de Gestión Ambiental, de la ciudad de Ushuaia, sito en San Martín 1401, como asiento principal, de lunes a viernes con una carga horaria de 40 hs semanales, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Río Grande y/o Tolhuin según lo requiera el servicio y tareas programadas. Debiendo el profesional contratado contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete e Indumentaria adecuada para las tareas de campo.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1) En la etapa de oferta

• Copia de Documento de Identidad.
• Curriculum vitae firmado en todas sus hojas.
• Copia certificada del título profesional.
• Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.

2) En la etapa de adjudicación

• Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
• Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
• Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria
• Matrícula profesional, la matrícula profesional podrá ser de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S o de otra Provincia de Argentina si el servicio fuera prestado fuera de la jurisdicción provincial.
• Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.
• Seguro de Accidentes Personales
• Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

En caso de certificados en trámites al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizado su Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
Veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, con opción a prórroga por igual período.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: dvisnuk@tierradelfuego.gov.ar o compras.mpya@gmail.com .
La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, de la **Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº: 03/2023 RAF 537 - Fecha de Apertura 27/03/2023 – Hora 10:00 hs**., fue fijado por la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Producción y Ambiente, y será publicado en los medios que establece la reglamentación.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: dvisnuk@tierradelfuego.gov.ar o compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.A.L. N° 091/2023.-

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2023
Pieza Administrativa E Nro. 19091- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 21/03/23**
RAF 537 FE Fondo Especifico de Asistencia Activación Económica TDF **Apertura: 27/3/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 Inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/537 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL. unidad**			
>>	Contratación de un Personal Profesional Licenciado/a en Ciencias Ambientales, con manejo de sistemas informáticos relacionados a la actividad que desarrolla el área (QGIS entre otros) y contar con carnet de conducir habilitante (LICENCIA DE NACIONAL DE CONDUCIR TIPO B19). PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: * 24 Meses, con opción a prórroga por igual período. ACTIVIDADES A LLEVAR ADELANTE: * Evaluación de las DDJJ anuales y documentación presentada por los Generadores de Residuos Peligrosos, en el marco de la obtención de la Certificación Ambiental Anual de Industrias. * Realización de Auditorías Ambientales Anuales a establecimientos comprendidos en la categoría de Generador de Residuos Peligrosos (Ley Provincial N° 105). * Elaboración de Actas de Verificación e Informes Técnicos correspondientes. * Toma de muestras ambientales, en caso de corresponder. * Registro y estandarización de datos relevados de las Auditorías Ambientales. * Realizar la carga de datos georeferenciados de los establecimientos relevados, en el Sistema de Información Geográfico propio de la D.G.G.A., a los efectos de mantenerlo actualizado y sistematizar la información relevada de las evaluaciones y/o verificaciones. * Participación técnica en la actualización de la normativa vigente en materia de control y fiscalización ambiental para los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley Provincial N° 105) * Colaboración y asistencia técnica en otros temas vinculados a la D.G.G.A. LUGAR, CARGA HORARIA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: * El servicio se prestará en las oficinas de la Dirección General de Gestión Ambiental de la ciudad de Ushuaia, sito	24.00		

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0068

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2023
Pieza Administrativa E Nro. 19091- E - 2023- 1950 - 0/
RAF 537 FE Fondo Especifico de Asistencia Activación Económica TDF

Fecha: 21/03/23
Apertura: 27/3/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 Inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/537 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	en San Martín 1401 como asiento principal, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Río Grande y/o Tolhuin según lo requiera el servicio y tareas programadas. * Con una carga horaria de 40 hs. semanales de lunes a viernes. * El profesional contratado deberá contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete y su propia indumentaria para las tareas de campo. DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ETAPA DE LA OFERTA : RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - PUNTO 5 - b) - 2): *COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD *CURRICULUM VITAE FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS *COPIA CERTIFICADA DEL TITULO PROFESIONAL, DE CORRESPONDER *TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE EL ÁREA DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ETAPA DE ADJUDICACIÓN RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - PUNTO 5 - b) - 2): *CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (PROTDF) - VIGENTE *CERTIFICADO DE AREF O INSCRIPCIÓN EN CONVENIO MULTILATERAL *CONSTANCIA DE C.B.U. EMITIDA POR LA ENTIDAD BANCARIA *MATRICULA PROFESIONAL O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE MATRICULA EN TRÁMITE, DE CORRESPONDER *PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y COSNTANCIA DE ÚLTIMO PAGO, SOLO SI EL ÁREA SOLICITANTE LO CONSIDERA NECESARIO PARA LA ENTIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO *SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES *TODA OTRA DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE AL ÁREA CONTRATANTE *EN CASO DE CERTIFICADOS EN TRÁMITE AL INICIO DE LAS ACTUACIONES DEBERÁN INCORPORARSE LOS DEFINITIVOS PREVIAMENTE AL DICATADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN. *SE APLICARA CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SEGUN LO ESTABLECIDO EN LEY 1015 - ART. 36 - RESOLUCIÓN OPC N°			

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2023
Pieza Administrativa E Nro. 19091- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 21/03/23**
RAF 537 FE Fondo Especifico de Asistencia Activación Económica TDF **Apertura: 27/3/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 Inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/537 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	202/2020 - ANEXO I - CIRCULARES OPC - MFP N° 12/2022 - N° 006/2023, O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	30 DÍAS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA FACTURA, SEGÚN DECRETO N° 674 - ART. 34, PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Contrato.
Mantenimiento de Oferta:	30 días.
Lugar de Entrega:	—
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	—

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2023
Pieza Administrativa E Nro. 19091- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 21/03/23**
RAF 537 FE Fondo Especifico de Asistencia Activación Económica TDF **Apertura: 27/3/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 Inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/537 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Domicilio de presentación de ofertas:	Fitz Roy N° 164 Planta Baja o a los mail dvisnuk@tierradelfuego.gov.ar o compras.mpya@gmail.com			
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja.			
Vigencia del Contrato:	24 meses.			
Garantía de Oferta:	No			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo	—			

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.A.L. N° 091/2023.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr/a. …, D.N.I. N° …, constituyendo domicilio legal en … de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL/LA CONTRATADO/A"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Gestión Ambienta, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas:
Asociadas a la Gestión Ambiental de los aprovechamientos de turba:
* Evaluación de Informes de Impactos Ambientales e Informes de Gestión Ambiental Anual Minero.
* Evaluación ambiental de nuevos proyectos asociados al aprovechamiento de turba.
* Seguimiento del registro interno de gestión ambiental en yacimientos de turba con el objeto de conocer la línea de base ambiental de dichos establecimientos y realizar un seguimiento ambiental de la actividad.
* Control, fiscalización y seguimiento de la actividad productiva, en coordinación con otras áreas técnicas de la Secretaría.
ASOCIACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA FORESTO - INDUSTRIA :
* Evaluación de Guías de Aviso de Proyecto de la actividad.
* Relevamiento de campo en establecimientos del rubro.
* Asistencia técnica en la elaboración de normativa en la materia.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula séptima del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en veinticuatro (24) cuotas de un valor mensual de PESOS DPSCIENTOS

SESENTA MIL CON 00/100 ($ 260.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° ----------, Cuenta Nº ---------- del Banco ----------, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 6.240.000,00).
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{0{,}45 * \left(\frac{\text{CCT130/75}_1}{\text{CCT130/75}_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente.

Aclaraciones

*Masa Salarial: corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

**Masa Salarial Escalafón Seco: corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 10 a 24

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren

imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTABA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término veinticuatro meses (24) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su Carácter de profesional independiente.

DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentación es y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMO TERCERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2023.-